

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 355 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 Julio 2018

VISTOS: El Documento de Trámite Interno N° 02936 de fecha 28 de junio de 2018; Informe N° 103-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 06 de julio de 2018, del Ing. Wilfredo Murillo Farfán; Informe N° 323-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de julio de 2018, del Sub Director de la División de Obras; del proveído; Informe N° 100-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 10 de julio de 2018, del Responsable del Equipo de Abastecimientos; e, Informe N° 456-2018/GRP-401000-401100 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, se suscribió el **Contrato N° 026-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO A&R**, para la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**" por un valor de **S/. 322,793.81** (Trescientos Veintidós Mil Setecientos Noventa y Tres con 81/100 Soles), incluido impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, con un plazo de ejecución de 30 (Treinta) días calendario;

Que, mediante Carta S/N ingresada con Documento de Trámite Interno N° 02936 de fecha 28 de junio de 2018, el Representante Legal del **CONSORCIO A&R**, Rolando Ocaña Paz, hace llegar la carta de culminación del Servicio "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**"; asimismo, solicita la conformación del comité de recepción, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los trabajos realizados por parte del contratista;

Que, con Informe N° 103-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 06 de julio de 2018, el **Ing. Wilfredo Murillo Farfán**, Inspector del referido Servicio, informa al Sub Director de la División de Obras, la culminación del servicio con fecha 24 de junio de 2018, conforme a la anotación del inspector, asiento N° 58 del cuaderno de servicio y de acuerdo a la Carta del Representante Legal del **CONSORCIO A&R**; por lo que, solicita la designación del Comité de Recepción del Servicio mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 323-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de julio de 2018, el Sub Director de la División de Obras informa al Director Sub Regional de Infraestructura que, ha verificado el Informe N° 103-2018/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 06 de julio de 2018, presentada por el Inspector, **Ing. Wilfredo Murillo Farfán**, donde indica que el servicio ha culminado y solicita la designación del Comité de Recepción del Servicio; por lo que, amparado en el tercer párrafo del numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, solicita que el presente sea derivado a la Oficina de Abastecimientos para que se genere la conformación del Comité de Recepción del Servicio "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**"; el cual es derivado al Responsable del Equipo de Abastecimientos con proveído de fecha 09 de julio de 2018;

Que, mediante Informe N° 100-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 10 de julio de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimientos remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "**MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO**

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 335 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 JUL. 2018

COLONNA", y recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente para su designación, proponiendo a los siguientes profesionales:

Arq. Luis Felipe Camino Romero	Presidente
Ing. Wilfredo Murillo Farfán	Miembro
Lic. Williams Rifrio Curay	Miembro

Que, mediante proveído de fecha 11 de julio de 2018, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 456-2018/GRP-401000-401100 de fecha 11 de julio de 2018, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal concluye y recomienda que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", corresponde emitir el acto resolutorio designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", según propuesta del Equipo de Abastecimiento a través del Informe N° 100-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 10 de julio de 2018;

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA"; el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece que: **"El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicio, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido";**

Que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", resulta procedente que se emita el acto resolutorio designando a los miembros que conformarán el Comité de

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 895 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 03 JUL 2018

Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA";

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN del Servicio "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL LOCAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

Arq. Luis Felipe Camino Romero	Presidente
Ing. Wilfredo Murillo Farfán	Miembro
Lic. Williams Rifrio Curay	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Empresa **CONSORCIO A&R** en su domicilio legal ubicado en la Calle Mendimbuero N° 7, Urb. Clark – Piura, domicilio consignado en el Contrato N° 026-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

REGISTRO REGIONAL DE PIURA
REGISTRO REGIONAL DE PIURA
REGISTRO REGIONAL DE PIURA